

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

Al margen logotipo del Organismo Público Descentralizado, Operagua, cuidando el futuro y otro logotipo del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Administración 2022-2024, ¡Somos futuro!

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

**Del Departamento de Ejecución y Supervisión de
Obra**

Artículo 45.- Corresponde al Departamento de Ejecución y Supervisión de Obra el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar que la obra pública y los servicios relacionados con la misma cumplan con las condiciones y características estipuladas en los contratos de obra celebrados y la normatividad vigente;
- II. Verificar y aprobar las estimaciones correspondientes a la obra pública y servicios relacionados con la misma de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento que se ejecutan por contrato;
- III. Vigilar el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad aplicable de los residentes y supervisores de obra se realicen conforme a los proyectos autorizados;
- IV. Revisar y conciliar con el Departamento de Proyectos Técnicos, los precios unitarios fuera de catálogo de obra contratada y ajustes de costos;
- V. Proponer y participar en el dictamen de modificación, suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato de obra para presentarlo a consideración del Director de Construcción y Operación Hidráulica, y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, o le sean encomendadas por la Subdirección de Construcción y Proyectos.